

LA PLATA, 25 JUL 2011

VISTO el expediente N° 2365-575/11, del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la designación en el cargo de Director de Planificación, en la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), de Daniel Osvaldo BARCENA, y

CONSIDERANDO:

Que por cuerda separada tramita el cese por fallecimiento, de Guillermo Miguel BAYLEY, quien fuera designado en el cargo de Director de Planificación, por Decreto N° 701/10;

Que a fojas 2 el Director Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, solicita la designación de Daniel Osvaldo BARCENA, en el cargo precedentemente citado, a partir del día 1° de marzo de 2011, asimismo se informa que viene cumpliendo las tareas correspondientes a la Dirección de Planificación, desde el día 18 de octubre de 2010, debido a lo indicado en el considerando que antecede;

Que lo tramitado se funda en las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que lo gestionado por el presente, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Designar a partir del día 1° de marzo de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales, en el cargo de Director de Planificación, a Daniel Osvaldo BARCENA (DNI N° 16.825.915 - Clase 1964), de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva su cargo de revista, en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA), mientras se desempeñe en las mencionadas funciones.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación dispuesta en el artículo 1° del presente, de los alcances del Decreto N° 2658/00, con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 961

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires